

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 160/2014

Viedma, 9 de abril de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Abogados “General Roca”, a través de su Presidente, Dr. Sergio Schroeder, ha solicitado que la suspensión de términos dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° 151/2014 del suscripto sea extendida a los organismos judiciales de la ciudad de General Roca, (RN); ello, con fundamento en que letrados que litigan por ante aquellos, el día 07.04.14 y por los efectos del temporal que se abatió sobre la región (cuestión “de público y notorio”, a la fecha), no pudieron viajar hacia aquella localización del Poder Judicial con el objeto de cumplimentar diversas obligaciones y/o cargas procesales.

Que esta Presidencia contó con información relativamente precisa respecto del fenómeno climático y sus ulteriores en horario vespertino del aludido día 07.04.14, lo cual impidió contemplar anticipadamente los inconvenientes que aquél fenómeno de la naturaleza trajo aparejado a letrados y justiciables que debían trasladarse por vías de comunicación intransitables en algunos de sus tramos, en el horario tribunalicio de atención al público.

Que la solicitud aparece como fundada suficientemente desde lo fáctico, y de toda razonabilidad, motivo por el cual se deberá hacer lugar a la misma.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 45 Inciso k) de la Ley K N° 2430.

**EL PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ampliar el artículo 1ero. de la Resolución nro. 151/14 y disponer suspensión de términos, para el día 07 de abril de 2014, en todos los organismos judiciales situados en la ciudad de General Roca, (RN), sin perjuicio de la validez de los actos procesales que igualmente se hubiesen cumplimentado durante dicha fecha.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.